

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito promoviendo Incidente de Nulidad contra la sentencia de Casación y la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia solicita su remisión. A su Despacho para lo que estime proveer. Barranquilla, junio 8 de 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 08001 31 05 008 **2001 00573 00**

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Instaurado por: LEONCIO MONSALVE AGUIRRE

Contra: TRANSPORTES FLUVIALES BERNARDO MONSALVE Y CIA. LTDA. Y OTRO

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que el apoderado judicial de la parte demandante promueve “*INCIDENTE DE NULIDAD INSANEABLE de origen constitucional y legal, contra la SENTENCIA DE CASACIÓN laboral emitida en el proceso*” y solicita que sea remitido el expediente a la Corte Suprema de Justicia, por ser la encargada de resolver el incidente.

Encontrándose pendiente para resolver, se recepciona en el correo institucional, oficio proveniente de la Sala 3 de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia, solicitando la remisión urgente del expediente a fin de resolver solicitud presentada por el abogado Jorge Luis Pabón Apicella.

En atención a lo anterior, el JUZGADO,

RESUELVE:

PRIMERO: Remítase, de manera inmediata, el presente proceso a la Sala 3 de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia, conforme fue solicitado.

SEGUNDO: Comuníquese la anterior decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLSE. –

HÉCTOR MANUEL ARCÓN RODRIGUEZ
JUEZ

